

0000063485

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2405

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4949

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 25 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 25 de julio de 2018 15 06**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1704397072	CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1705373130	RIOS CORDOVA ALVA LUZ	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original. NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón. MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia. jueves, 19 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130304137	21/12/2015 15 38.25	54319		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DECIMA PRIMERA PLANTA ALTA.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova , actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta Se construyo sobre el nivel +35.64 más sus respectivas áreas de circulación comunal. DEPARTAMENTO 12A Se halla planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, cuatro y medio baños, cuatro dormitorios, lavandería, dos balcones, y terraza servicio, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con departamento 13A en 259,18m2, Por Abajo lindera con departamento 11A en 259,18m2; Por el Norte: lindera con vacío hacia área comunal recreativa en 15,093m; Por el Sur: lindera con vacío hacia área comunal ingreso edificio y jardines, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,40m, desde este punto gira hacia el norte en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en 7,592m, desde este punto gira hacia el sur en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en 3,50m; Por el Este: lindera con vacío hacia losa inaccesible (n=+3,24) y área comunal rampa ingreso vehicular, partiendo desde el norte hacia el sur en 6,57m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,50m, desde este punto gira hacia el sur en 5,48m, desde este punto gira hacia el este en 1,00m, desde este punto gira hacia el sur en 6,45m; Por el Oeste: lindera con departamento 12-13B (planta baja), área comunal salón, hall, escaleras, partiendo desde el norte hacia el sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 8,30m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 3,024m, desde este punto gira hacia el este en 1,725m, desde este punto gira hacia el sur en 1,676m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,375m, desde este punto gira hacia el sur en 2,40m Área 244.43m2; Alícuota: 0,0264 %, Área de Terreno: 51,74m2, Área Común: 112,16m2; Área Total: 356,59m2.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2405

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4949

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 25 de julio de 2018

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130304013	21/12/2015 15:53:42	54321		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 49.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta. Por Arriba: lindera con Estacionamiento 12 en 12,72m2, Por Abajo: lindero con terreno edificio en 12,72m2; Por el norte: lindera con área comunal circulación en 2,47m; Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,47m, Por el Este: lindera con estacionamiento 48 en 5,15m, Por el Oeste: lindera con estacionamiento 50 en 5,15m. Área: 12,72m2. Área Neta: 12,72m2; Alicuota: 0,0014 %, Área de Terreno: 2,74m2; Área Común: 5,95m2; Área Total: 18,67m2

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130304012	23/12/2015 18:02:36	54401	12,72m2	DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 50 Del Edificio "OCEANIA, Ubicado en la Calle M-1. De la punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta: POR ARRIBA: lindera con Estacionamiento 13 en 12,72m2. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio en 12,72m2. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,47m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,47m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 49 en 5,15m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación en 5,15m. Área: 12,72m2. ÁREA NETA (m2) 12,72. ALÍCUOTA % 0.0014. ÁREA DE TERRENO (m2) 2,74. ÁREA COMÚN (m2) 5,95. ÁREA TOTAL (m2) 18,67

Dirección del Bien: Ubicado en la Calle M-1. De la punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova

Superficie del Bien: 12,72m2

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130304106	21/12/2015 16:04:01	54322		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

BODEGA 32.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta. Por Arriba: lindera con área comunal circulación en 4,24m2, Por Abajo: lindera con terreno del edificio en 4,24m2; Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 1,60m; Por el Sur: lindera con área comunal circulación 1,60m; Por el Este: lindera área bodega 25 en 2,65m; Por el Oeste: lindera con bodega 28 en 2,65m. Área: 4,24m2. Área Neta: 4,24m2; Alicuota: 0,0005 %; Área de Terreno: 0,98m2; Área Común: 2,12m2; Área Total: 6,36m2.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento 12A, Estacionamientos 49 Y 50, Y Bodega 32 del Edificio OCEANIA del Canton Manta

El señor CARL EMIL KANDUTSCH de estado civil casado de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA CRISTINA PICA O KANDUTSCH

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 25 de julio de 2018

Pag 2 de 3

0000063486

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2405

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4949

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 25 de julio de 2018

Registrador de la Propiedad

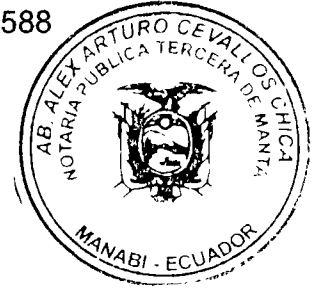
0000063487



Factura: 003-003-000003703

20181308003P01588

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P01588						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (10.12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701753921	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702316371	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHERRES BAHAMONDE JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711962512	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ
Natural	CHERRES BAHAMONDE JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711962512	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO
Natural	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708242431	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RIOS CORDOVA ALVA LUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705373130	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KANDUTSCH CARL EMIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	478141540	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		225232.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
Escritura N°:	20181308003P01588
Fecha de otorgamiento:	19 DE JULIO DEL 2018, (10.12)
Notaría:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

OBSERVACION:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO GEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000063488



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	003	P01588
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES WELLINGTON EDDY REINALDO PAEZ ZUMARRAGA, MAGDALENA DEL CARMEN GRANDA GARZÓN, PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO, ALVA LUZ RIOS CORDOVA, MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRÍGUEZ Y MANUEL IVÁN LEÓN FIALLOS A FAVOR DEL SEÑOR CARL EMIL KANDUTSCH.

CUANTÍA: USD \$ 225.232,45

DÍ 2 COPIAS

P.C.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy **JUEVES DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** Los Señores **WELLINGTON EDDY REINALDO PAEZ ZUMARRAGA** y **MAGDALENA DEL CARMEN GRANDA GARZÓN**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por la ciudad de Manta, portadores de las cédulas de ciudadanía número: uno, siete, cero, uno siete, cinco, tres, nueve,

Manabita

dos guión uno (170175392-1) y uno, siete, cero, dos, tres, uno, seis, tres, siete guión uno (170231637-1), cuyas copias certificada se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Décima Transversal e Intervalles, Conjunto la Toscana, Casa No. 5; Teléfono: 0223722142; Correo: paezzuma@gmail.com; **DOS.-** Los Señores **MANUEL IVÁN LEÓN FIALLOS** y **ALVA LUZ RÍOS CÓRDOVA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por la ciudad de Manta, portadores de las cédulas de ciudadanía número: uno, siete, cero, ocho, dos, cuatro, dos, cuatro, tres guión uno (170824243-1) y uno, siete, cero cinco, tres, siete, tres, uno, tres, guión cero (170537313-0), cuyas copias certificada se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones:

La Campiña, Cumbayá, Quito; Teléfono: 026043192; Correo: estimber@gmail.com; **TRES)** El señor **JUAN SEBASTIÁN CHERRES BAHAMONDE**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de los Señores **PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO** y **MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, nueve, seis, dos, cinco, uno guión dos (171196251-2) cuyas copias certificada se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Alfonso Lamiña, Conjunto Tangará, Casa 19, Quito, Ecuador; Teléfono: 0995366962; Correo: juanch@maxxisecuador.com; **CUATRO)** El señor **CARL EMIL KANDUTSCH**, por sus propios derechos y por los que represento dentro de la sociedad conyugal formada con al Señora **MARIA CRISTINA PICA O KANDUTSCH**, de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número cuatro, siete, ocho, uno, cuatro, uno, cinco, cuatro, cero (478141540), cuyas copias certificada se adjunta a la presente escritura, para efectos de

0000063489



notificaciones: Calle M3, y Avenida 24, Edificio Fortaleza, Piso 3, Oficina 3b, Manta, Ecuador; Teléfono: +1(214)4275354; Correo: carl@kandutsch.com; y, CINCO) En virtud de que el Señor **CARL EMIL KANDUTSCH** no es inteligenciado en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete la Abogada **INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos, guión tres (130637662-3) inteligenciada en los idiomas español-inglés, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Manta, la misma que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compra venta contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa: **UNO.-** Los Señores **WELLINGTON EDDY REINALDO PAEZ ZUMARRAGA** y **MAGDALENA DEL CARMEN GRANDA GARZÓN**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Quito y de tránsito por la ciudad de Manta, portadores de las cédulas de ciudadanía número: uno, siete, cero, uno siete, cinco, tres, nueve, dos guión uno (170175392-1) y uno, siete, cero, dos, tres, uno, seis, tres, siete guión uno (170231637-1; **DOS**) Los Señores **MANUEL IVÁN LEÓN FIALLOS** y **ALVA LUZ RÍOS CÓRDOVA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por la ciudad de Manta, portadores de las cédulas de ciudadanía número: uno, siete, cero, ocho, dos, cuatro, dos, cuatro, tres guión uno (170824243-1) y uno, siete, cero cinco, tres, siete, tres, uno, tres, guión cero (170537313-0); y, **TRES**) El señor **JUAN SEBASTIÁN CHERRES BAHAMONDE**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de los Señores **PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO** y **MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, nueve, seis, dos, cinco, uno guión dos (171196251-2), partes a la que en adelante se denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, b) por otra parte, El señor **CARL EMIL KANDUTSCH**, por sus propios derechos y por los que represento dentro de la sociedad conyugal formada con al Señora **MARIA CRISTINA PICA O KANDUTSCH**, de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número cuatro, siete, ocho, uno, cuatro, uno, cinco, cuatro, cero (478141540), parte a las que en adelante se denominará como "**LA PARTE COMPRADORA**". /

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. / a) LA PARTE VENDEDORA es actual y legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles consistentes en: i) DECIMA PRIMERA PLANTA ALTA.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la ciudad de Manta. Se

0000063490



construyó sobre el nivel +35,64 más sus respectivas áreas de circulación comunal. DEPARTAMENTO 12A. Se halla planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, cuatro y medio baños, cuatro dormitorios, lavandería, dos balcones, y terraza servicio, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento 13A en 259,18 metros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con departamento 11A en 259,18 metros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal recreativa en 15,093 m; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia el área comunal ingreso edificio y jardines, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,40m, desde este punto gira hacia el norte en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en 7,592m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m, desde este punto gira hacia el Este en 3,50m; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia loza inaccesible (N=+3,24) y área comunal rampa ingreso vehicular, partiendo desde el norte hacia el sur en 6,57m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,50m, desde este punto gira hacia el sur en 5,48m, desde este punto gira hacia el este en 1,00m, desde este punto gira hacia el Sur en 6,45m; POR EL OESTE: Lindera con departamento 12-13B (planta baja), área comunal salón, hall, escaleras, partiendo desde el norte, hacia el Sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el Sur en 8,30m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,024m, desde este punto gura hacia el Este en 1,725m, desde este punto gira hacia el sur en 1,676m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,375m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m. ÁREA: 244.43M²; ÁREA NETA: 244.43M²; ALÍCUOTA: 0,0264%; ÁREA DE TERRENO: 51,74M²; ÁREA COMÚN: 112,16M²; ÁREA TOTAL: 356,59M². ii) ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y NUEVE (49).- del Edificio Oceanía, ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Socorro de la ciudad de Manta: Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con estacionamiento 12, en 12,72 m²; POR ABAJO: lindera con terreno edificio en 12,72 m²; POR EL NORTE: lindera con área comunal circulación en 2,47m; POR EL SUR: lindera con área común circulación en 2,47m; POR EL ESTE: lindera con Estacionamiento 48 en 5,15m; POR EL OESTE: lindera con estacionamiento 50 en 5,15m. AREA: 12,72m²; AREA NETA: 12,72m²; ALICUOTA: (0,0014%); AREA DE TERRENO: 2,74m²; AREA COMUN: 5,95m²; y, AREA TOTAL: 18,67m²; iii) ESTACIONAMIENTO CINCUENTA (50).-

del Edificio Oceanía, ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la ciudad de Manta: Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con estacionamiento 13, en 12,72 m²; POR ABAJO: lindera con terreno edificio en 12,72 m²; POR EL NORTE: lindera con área comunal circulación en 2,47m; POR EL SUR: lindera con área común circulación en 2,47m; POR EL ESTE: lindera con Estacionamiento 49 en 5,15m; POR EL OESTE: lindera con área comunal circulación en 5,15m. AREA: 12,72m²; AREA NETA: 12,72m²; ALICUOTA: 0,0014%; AREA DE TERRENO: 2,74m²; AREA COMUN: 5,95m²; y, AREA TOTAL: 18,67m²; iv) BODEGA TREINTA Y DOS (32) del Edificio Oceanía, ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la ciudad de Manta: Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con área comunal circulación en 4,24m²; POR ABAJO: lindera con terreno edificio en 4,24m²; POR EL NORTE: lindera con área comunal circulación en 1,60m; POR EL SUR: lindera con área comunal circulación en 1,60m; POR EL ESTE: lindera con área bodega 25 en 2,65m; POR EL OESTE: lindera con bodega 28 en 2,65m. AREA: 4,24m²; ÁREA NETA:

0000063491



4,24m²; ALICUOTA: 0,0005%; AREA DE TERRENO: 0,98m², AREA COMUN: 2,12m²; y, AREA TOTAL: 6,36m²; b) **HISTORIA DE DOMINIO.-** "LA PARTE VENDEDORA" adquirió los bienes inmuebles antes descritos por Compraventa que a su favor hiciere la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Quinto del cantón Manta, Doctor Diego Humberto Chamorro Pepinosa, el diez de junio del dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de junio del dos mil dieciséis. **TERCERA.-**

COMPRAVENTA.- Por los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de LA PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles consistentes en: DEPARTAMENTO 12A, ESTACIONAMENTOS 49 Y 50, Y BODEGA 32 del EDIFICIO OCEANIA del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas constan ampliamente descritos en la cláusula precedente. LA PARTE COMPRADORA declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses. La transferencia de dominio de los inmuebles antes citados, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que les son anexos. Se aclara que a pesar de determinarse los linderos y medidas de los inmuebles que se enajenan, esta venta se realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que LA PARTE VENDEDORA se reserve nada para sí sobre los indicados inmuebles. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado libremente y de común acuerdo entre las partes por el bien inmueble objeto de la presente compraventa asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 225.232,45)**, dinero

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

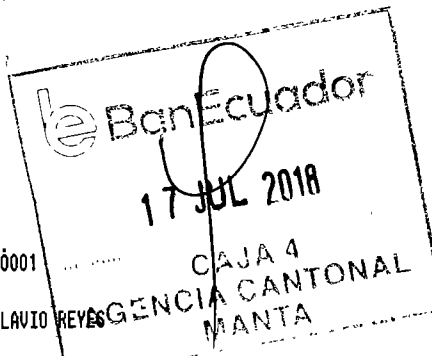
que la parte vendedora declara haberlo recibido en dinero en efectivo y de curso legal en el país, a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **QUINTA.- SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA, declara que sobre los inmuebles objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEXTA.- AUTORIZACION.-** La Parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los jueces competentes donde se suscribe esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía, en caso de que existiere, que será de cuenta y cargo de LA PARTE VENDEDORA. **NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tiene origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o

0000063492

BanEcuador B.P.
17/07/2018 03:22:16 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 811530797
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac : 056-503-000001883
Fecha: 17/07/2018 03:22:31 p.m.

No. Autorización:
1707201801176818352000120565030000018832018152213

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



100

100

100

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CED-JUNCIÓN

1. 1.50637662-3

FIRMS DELIVERY

FIRMA DEL DIRECTOR
GILLES

IDECU130637662<37<<<<<<<<<<
8606246F2703176ECU<<<<<<<<<6
RODRIGUEZ<VELASCO<<INGRID<MARI

CERTIFICADO DE JO ACORDA

004

004 - 110

1306376623

RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUMSCRIPTION

MANTA
CANYON

74KJP 3

MANTA
PARPOQUIN



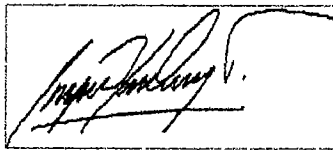
Tratado de
del

ARTURO CEVALLO
ICA TERCER





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nombres de la madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-139-02577



189-139-02577

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000063494

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4333V1222

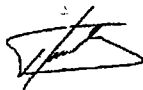
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHERRES PATRICIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAHAMONDE MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-13


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR GENERAL



00045183



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

CHERRES BAHAMONDE

JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINGHA

QUITO

CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ROSA

LARREA TERAN

Nº 171196251-2



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013



016
JUNTA NO

016 - 027
NÚMERO

1711962512
CEDULA

1711962512



CHERRES BAHAMONDE JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINGHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

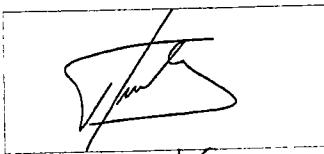
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711962512

Nombres del ciudadano: CHERRES BAHAMONDE JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA TERAN MARIA ROSA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: CHERRES PATRICIO FERNANDO

Nombres de la madre: BAHAMONDE MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-139-01970



187-139-01970

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000063495

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170537313-0
RIOS CORDOVA ALVA LUZ
LOJA/PALTAS/CATACCOCHA
26 FEBRERO 1962
001-1 0084 00167 F
LOJA/ PALTAS
CATACCOCHA 1962



ECUATORIANA***** E233313242
CASADO MANUEL LEON FIALLOS
SUPERIOR EMPLEADO
JACINTO RIOS
MARTHA CORDOVA
QUITO 04/02/2010
04/02/2022
FEI 2318515



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012



009
JUNTA N°

009 - 070
NUMERO

1705373130
CÉDULA

RIOS CORDOVA ALVA LUZ
APELLIDOS Y NOMBRES

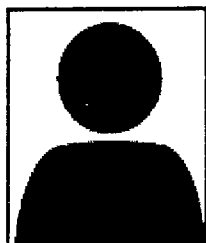
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
ZONA: 3





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705373130

Nombres del ciudadano: RIOS CORDOVA ALVA LUZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL LEON FIALLOS

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1985

Nombres del padre: JACINTO RIOS

Nombres de la madre: MARTHA CORDOVA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-139-02062



182-139-02062

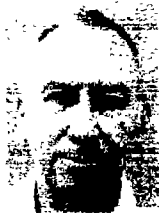
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170824243-1



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LEON FIALLOS
MANUEL IVAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-07-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALVA LUZ
RIOS CORDOVA



0000063496

IDM 17 01 745 33

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

V4344V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIALLOS PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2017-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-03-23

DIRECTOR GENERAL

POLEA DEL CENJADO



001287510



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



017

CUOTA No

017 - 127

NUMERO

1708242431

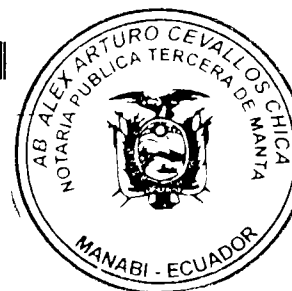
CEDULA

LEON FIALLOS MANUEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ÍÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708242431

Nombres del ciudadano: LEON FIALLOS MANUEL IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIOS CORDOVA ALVA LUZ

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1985

Nombres del padre: LEON MANUEL

Nombres de la madre: FIALLOS PIEDAD

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-139-02101



188-139-02101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000063497

ECUATORIANA
CASADO WELLINGTON EDON P. PAEZ E
SECUNDARIA SECRETARIA
VICENTE GRANDA
MADDALENA BARZON
QUITO 01/09/2009
01/09/2009

PEN 1707664



Ciudadania 170561857-1
GRANDA BARZON MADDALENA DEL CARMEN
FICHINDHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 NOVIEMBRE 1950
002-1 0650 02847 F
FICHINDHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Granda Barzon





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702316371

Nombres del ciudadano: GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAEZ Z WELLINGTON EDDY R

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: GRANDA VICENTE

Nombres de la madre: GARZON MAGDALENA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-139-02154



187-139-02154

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CED. No 170175392-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ ZUMARRAGA
WELLINGTON EDDY REINALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1945-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MAGDALENA DEL CARMEN
GRANDA G

0000063498

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUMARRAGA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-08

V3343V2442

00157522

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



012
JUNTA No

012 - 110
NUMERO

1701753921
CEDULA



PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY
REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701753921

Nombres del ciudadano: PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY
REINALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANDA G MAGDALENA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: PAEZ REINALDO

Nombres de la madre: ZUMARRAGA LUZMILA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-139-02223



180-139-02223

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Completed

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common Defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



Case-Kontrol



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITOLATARIO



Type / Type / Tipo _____ Code / Código _____ Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporto _____

Given Names / Prénoms / Nombres

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

03 Jan 1956

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

MAINE, U.S.A.

Date of Issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

25 Jun 2011

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

24-Jun-2021

Endorsements / Mentions Spéciales / Añotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

~~United States~~

Department of State

USA

P<USAKANDUTSCH<<CARL<EMIL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4781415404USA5601033M2106249246225817<871270

1000



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

0000063500

No. 59749

COMPROBANTE DE PAGO

16/07/2018 15:15:25

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-04-137	51,74	212663,73	351022	59749

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	Impuesto principal	2126,64
1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	Junta de Beneficencia de Guayaquil	637,99
1704397072	CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	TOTAL A PAGAR	2764,63
1705373130	RIOS CORDOVA ALBA LUZ	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	VALOR PAGADO	2764,63
1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	SALDO	0,00
1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	EDIFICIO OCEANIA DPTO.12-A		

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	S/N

EMISION: 16/07/2018 15:15:23 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Fecha: 16/07/2018



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T816017112
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1000

1000

0000063501

No. 59750



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

16/07/2018 15:15:47

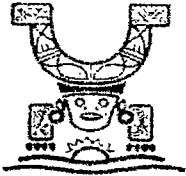
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-04-137	51,74	212663,73	351023	59750

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	Impuesto Principal Compra-Venta	599,91
1704397072	CHERRERES CORDERO PATRICIO FERNANDO	EDIFICIO OCEANIA DPTO. 12-A	TOTAL A PAGAR	600,91
1705373130	RIOS CORDOVA ALBA LUZ	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A	VALOR PAGADO	600,91
1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA DPTO. 12-A	SALDO	0,00
1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	EDIFICIO OCEANIA DPTO 12-A		
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	S/N		

EMISION: 16/07/2018 15:15:45 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA
Fecha: 16/07/2018



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T461166288

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

0000063502

No. 59747



COMPROBANTE DE PAGO

16/07/2018 15:14:43

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-04-012	2,74	5278,03	351020	59747

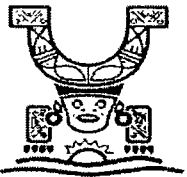
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50	Impuesto principal	52,78
1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50	Junta de Beneficencia de Guayaquil	15,83
1704397072	CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50	TOTAL A PAGAR	68,61
373130	RIOS CORDOVA ALBA LUZ	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50	VALOR PAGADO	68,61
1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50	SALDO	0,00
1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50		
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	S/N		

EMISION: 16/07/2018 15:14:42 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T1163944082

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1000

1000

0000063503

No. 59748



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

16/07/2018 15 15 04

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-04-106	0,98	2012,66	351021	59748

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32	Impuesto principal	20,13
1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32	Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,04
1704397072	CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32	TOTAL A PAGAR	26,17
1705373130	RIOS CORDOVA ALBA LUZ	EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32	VALOR PAGADO	26,17
1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32	SALDO	0,00
1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32		

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	S/N

EMISION: 16/07/2018 15:15:02 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T653746318
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



1000

1000

1000

0000063504

No. 59746



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

16/07/2018 15 14 18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-04-013	2,74	5278,03	351019	59746

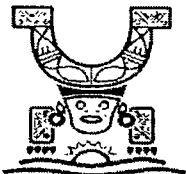
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49	Impuesto principal	52,78
1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49	Junta de Beneficencia de Guayaquil	15,83
1704397072	CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49	TOTAL A PAGAR	68,61
1705373130	RIOS CORDOVA ALBA LUZ	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49	VALOR PAGADO	68,61
1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49	SALDO	0,00
08242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49		
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	S/N		

EMISION: 16/07/2018 15:14:17 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA



Este documento es firmado electrónicamente por el GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Código de Verificación (CSV)

T553642734

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



100

100

1

0000063505

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000102329

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: LEON FIALLOS MANUEL IVAN Y OTROS

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO OCEANIA DPTO.12-A /EST.49

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

580048

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

A:

11/07/2018 10:58:40

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 09 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-13-03-04-13-70,
/1-13-03-04-10-60/1-13-03-04-01-20/1-13-03-04-01-
300

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

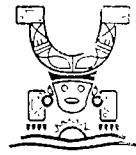




—

(3)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

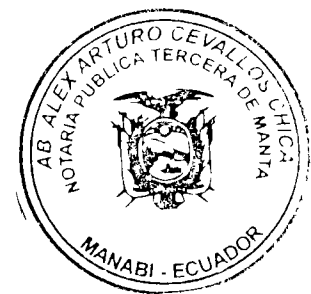
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a LEON FIALLOS MANUEL IVAN, RIOS CORDOVA ALBA LUZ BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL
ubicada en CARMEN, CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO, PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY
cuyo propietario es REINALDO, GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN asciende a la cantidad
de EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32, ESTACIONAMIENTO 49,50 DPTO 12-A

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$225232.45 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 45/100. /

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA



Manta, _____

16 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

10/10/10

1

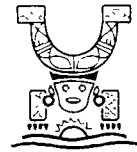
2

0000063507

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



4



Nº 0122217



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a la presente se ha encontrado en el mismo el Título de Crédito del día de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EDDY REINALDO Y GRANDA y CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO Y PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON y CARZON MAGDALENA DEL CARMEN y DEONCELOS MANUEL YANNY RIOS CORDOVA ALBA LUZ Y BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de JULIO de 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

1130304137 EDIFICIO OCEANIA DPTO.12-A
1130304012 EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50
1130304013 EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49
1130304106 EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32

Manta, diecisiete de Julio del dos mil diesiocho



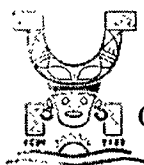
[Firma manuscrita]





—

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.



0000063508

GOBIERNO MUNICIPAL CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACION: 0555558759
Nº ELECTRONICO: 59691

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Manta, 13 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0152301
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-04-137

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA DPTO.12-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 51.74

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1708242431

1705373130

1705836938

1704397072

1701753921

1702316371

Propietario

LEON FIALLOS-MANUEL IVAN

RIOS CORDOVA-ALBA LUZ

BAHAMONDE RODRIGUEZ-MARIA DEL CARMEN

CHERRÉS CORDERO-PATRICIO FERNANDO

PAEZ ZUMARRAGA-WELLINGTON EDDY REINALDO

GRANDA GARZON-MAGDALENA DEL CARMEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 46938.53

CONSTRUCCIÓN: 165725.2

AVALÚO TOTAL: 212663.73

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS

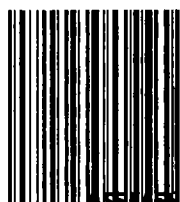
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

212,663.73
672,98
5200,62

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-07-13 10:44:58.



0555558759



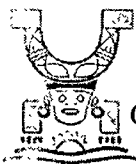
#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

100

100

100

100



0000063509

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANABÍ

Manabí

Nº CERTIFICACIÓN: 0555558758

Nº ELECTRÓNICO : 59690



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Viernes 13 de Julio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-04-106

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA BODEGA 32 //

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 0.98

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1708242431

1705373130

1705836938

1704397072

1701753921

1702316371

Propietario

LEON FIALLOS-MANUEL IVAN

RIOS CORDOVA-ALBA LUZ

BAHAMONDE RODRIGUEZ-MARIA DEL CARMEN

CHERRERES CORDERO-PATRICIO FERNANDO

PAEZ ZUMARRAGA-WELLINGTON EDDY REINALDO

GRANDA GARZON-MAGDALENA DEL CARMEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 889.06

CONSTRUCCIÓN: 1123.6

AVALÚO TOTAL: 2012.66

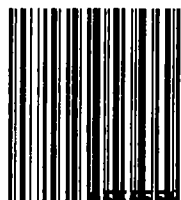
SON: DOS MIL DOCE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-07-13 10:43:22.



0555558758



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

100

100

100

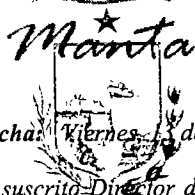
100



0000063510

5

GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANABI **CERTIFICADO DE AVALÚO** DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0555558757
Nº ELECTRÓNICO : 59689



Fecha: Viernes, 13 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0150353
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-04-013

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 49

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 2.74

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1708242431

1705373130

1705836938

1704397072

1701753921

1702316371

Propietario

LEON FIALLOS-MANUEL IVAN

RIOS CORDOVA-ALBA LUZ

BAHAMONDE RODRIGUEZ-MARIA DEL CARMEN

CHERRER CORDERO-PATRICIO FERNANDO

PAEZ ZUMARRAGA-WELLINGTON EDDY REINALDO

GRANDA GARZON-MAGDALENA DEL CARMEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2485.73

CONSTRUCCIÓN: 2792.3

AVALÚO TOTAL: 5278.03

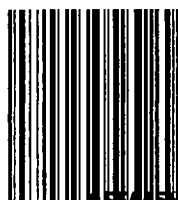
SON: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-07-13 10:39:29.



0555558757

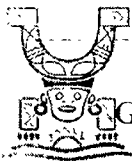


#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

1000

1000

1000



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0555558760
Nº ELECTRÓNICO : 59692



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Viernes, 13 de Julio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0153461
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-04-012

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 50

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 2.74

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad

1708242431

1705373130

1705836938

1704397072

1701753921

1702316371

Propietario

LEON FIALLOS-MANUEL IVAN

RIOS CORDOVA-ALBA LUZ

BAHAMONDE RODRIGUEZ-MARIA DEL CARMEN

CHERRERES CORDERO-PATRICIO FERNANDO

PAEZ ZUMARRAGA-WELLINGTON EDDY REINALDO

GRANDA GARZON-MAGDALENA DEL CARMEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2485.73

CONSTRUCCIÓN: 2792.3

AVALÚO TOTAL: 5278.03

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

5278

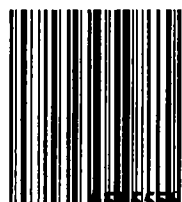
15,83

68.51



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-07-13 10:52:09.



0555558760



100

100

100

100

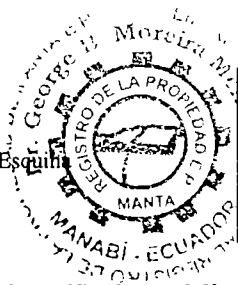


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000063512



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

54319



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18015950, certifico hasta el día de hoy 06/07/2018 15:35:57, la Ficha Registral Número 54319.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 21 de diciembre de 2015

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

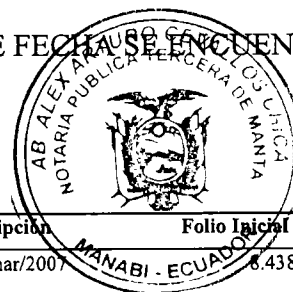
Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

DECIMA PRIMERA PLANTA ALTA.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta. Se construye sobre el nivel +35,64 más sus respectivas áreas de circulación comunal. DEPARTAMENTO 12A. Se halla planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, cuatro y medio baños, cuatro dormitorios, lavandería, dos balcones, y terraza servicio, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con departamento 13A en 259,18m²; Por Abajo: lindera con departamento 11A en 259,18m²; Por el Norte: lindera con vacío hacia área comunal recreativa en 15,093m; Por el Sur: lindera con vacío hacia área comunal ingreso edificio y jardines, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,40m, desde este punto gira hacia el norte en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en 7,592m, desde este punto gira hacia el sur en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en 3,50m; Por el Este: lindera con vacío hacia losa inaccesible (n=+3,24) y área comunal rampa ingreso vehicular, partiendo desde el norte hacia el sur en 6,57m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,50m, desde este punto gira hacia el sur en 5,48m, desde este punto gira hacia el este en 1,00m, desde este punto gira hacia el sur en 6,45m; Por el Oeste: lindera con departamento 12-13B (planta baja), área comunal salón, hall, escaleras, partiendo desde el norte hacia el sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 8,30m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 3,024m, desde este punto gira hacia el este en 1,725m, desde este punto gira hacia el sur en 1,676m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,375m, desde este punto gira hacia el sur en 2,40m. Área: 244,43m². Área Neta: 244,43m²; Alícuota: 0,0264 %; Área de Terreno: 51,74m²; Área Común: 112,16m²; Área Total: 356,59m².

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	3307	29/nov/2011	58.029	58.045
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	11	14/may/2015	1.041	1.093
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	12	14/may/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1501	28/jun/2016	38.138	38.236

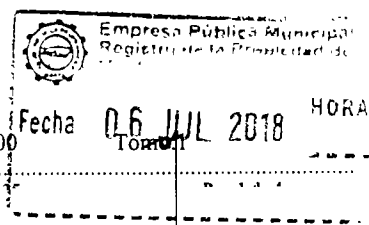
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

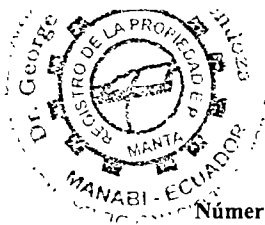
Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2007

Número de Inscripción: 600





Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en el Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000049973	COMPANIA ASTERSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	30/ene/1998	130	131
COMPRA VENTA	2783	08/dic/2006	38.394	38.413
COMPRA VENTA	2129	03/dic/1997	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011

Número de Inscripción: 3307

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6944

Folio Inicial:58.029

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:58.045

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos Inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble- con una área total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados. Terrenos que están ubicados en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Cantón Manta. Provincia de Manabí, Por una parte la Asociación o Cuentas de Participación Ocean Blue, representado por el Dr. Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

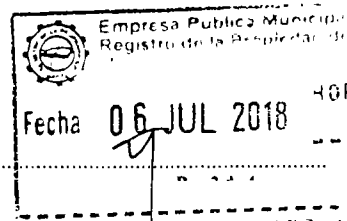
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451

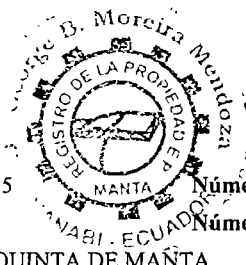
Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000063513



Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélado Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000079049	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3307	29/nov/2011	58.029	58.045

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélado Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000079049	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	11	14/may/2015	1.041	1.093

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 28 de junio de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2016

Fecha Resolución:

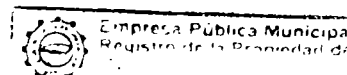
Número de Inscripción: 1501

Número de Repertorio: 3313

Tomo:

Folio Inicial:38.138

Folio Final:38.236



Fecha 06 JUL 2018 HORA

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, el sr. Manuel León Fiallos esta casado con la sra. Alba Rios Cordoya la sra. Maria del Carmen Bahamonde Rodriguez, representa como agente oficioso al sr. Patricio Cherres Cordero compraventa de Dep. 12A, Estacionamiento 49, Estacionamiento 50 y Bodega 32.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1704397072	CHERRERES CORDERO PATRICIO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:35:57 del viernes, 06 de julio de 2018

A petición de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

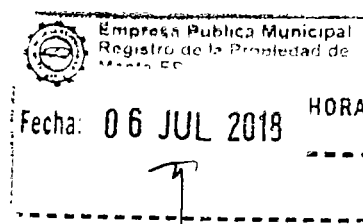
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000063514



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015951, certifico hasta el día de hoy 06/07/2018 15:32:48, la Ficha Registral Número 54321.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 21 de diciembre de 2015

Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 49.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta: Por Arriba: lindera con Estacionamiento 12 en 12,72m2; Por Abajo: lindero con terreno edificio en 12,72m2; Por el norte: lindera con área comunal circulación en 2,47m; Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,47m, Por el Este: lindera con estacionamiento 48 en 5,15m; Por el Oeste: lindera con estacionamiento 50 en 5,15m. Área: 12,72m2. Área Neta: 12,72m2; Alícuota: 0,0014 %; Área de Terreno: 2,74m2; Área Común: 5,95m2; Área Total: 18,67m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	3307	29/nov/2011	58.029	58.045
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	11	14/may/2015	1.041	1.093
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	12	14/may/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1501	28/jun/2016	38.138	38.236

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de marzo de 2007

Número de Inscripción: 600

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1144

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en el Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección-Domicilio
COMPRADOR	800000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	800000000049973	COMPAÑIA ASTERSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:54321

viernes, 06 de julio de 2018 15:32

Fecha 06 JUL 2018 HORA
Firma



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	30/ene/1998	130	131
COMPRA VENTA	2783	08/dic/2006	38.394	38.413
COMPRA VENTA	2129	03/dic/1997	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 Número de Inscripción: 3307 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6944 Folio Inicial:58.029
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:58.045
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos Inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble con una área total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados. Terrenos que están ubicados en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Cantón Manta, Provincia de Manabí, Por una parte la Asociación o Cuentas de Participación Ocean Blue, representado por el Dr. Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 11 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3921 Folio Inicial:1.041
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final:1.093
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

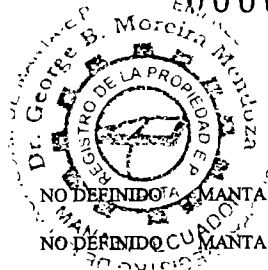
Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdoba Zona El Murciélago Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000063515



PROPIETARIO 80000000056885 ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE
PROPIETARIO 80000000079049 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3307	29/nov/2011	58.029	58.045

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 12 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3922 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000079049	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	11	14/may/2015	1.041	1.093

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 28 de junio de 2016 Número de Inscripción: 1501 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3313 Folio Inicial: 38.138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final: 38.236
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, el sr. Manuel León Fiallos esta casado con la sra. Alba Rios Cordova, la sra. Maria del Carmen Bahamonde Rodriguez, representa como agente oficioso al sr. Patricio Cherres Cordero.compraventa de Dep. 12A, Estacionamiento 49, Estacionamiento 50 y Bodega 32.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1704397072	CHERRERES CORDERO PATRICIO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000056885	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE		MANTA	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:32:48 del viernes, 06 de julio de 2018

A petición de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO
RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



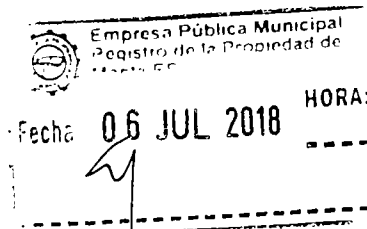
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000063516



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

54401



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015952, certifico hasta el día de hoy 06/07/2018 16:38:30, la Ficha Registral Número 54401.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 23 de diciembre de 2015 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien: 12,72m2

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en la Calle M-1. De la punta denominada Murciélago del Barrio Córdoba

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 50 Del Edificio "OCEANÍA, Ubicado en la Calle M-1. De la punta denominada Murciélago del Barrio Córdoba, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta: POR ARRIBA: lindera con Estacionamiento 13 en 12,72m2. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio en 12,72m2. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,47m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,47m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 49 en 5,15m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación en 5,15m. Área: 12,72m2. AREA NETA (m2) 12,72. ALÍCUOTA % 0.0014. ÁREA DE TERRENO (m2) 2,74. ÁREA COMÚN (m2) 5,95. ÁREA TOTAL (m2) 18,67.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	3307	29/nov/2011	58.029	58.045
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	11	14/may/2015	1.041	1.093
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	12	14/may/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1501	28/jun/2016	38.138	38.236

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de marzo de 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en el Barrio Manuel Córdoba Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

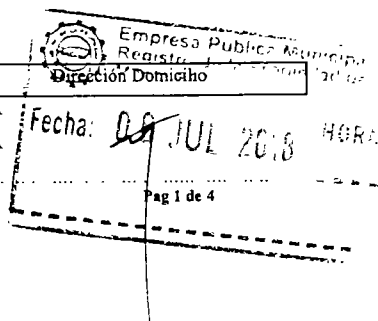
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	80000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000049973	COMPANIA ASTERSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

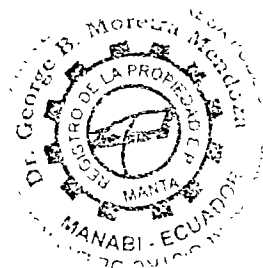


Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:54401

viernes, 06 de julio de 2018 16:38





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	30/ene/1998	130	131
COMPRA VENTA	2783	08/dic/2006	38.394	38.413
COMPRA VENTA	2129	03/dic/1997	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 Número de Inscripción: 3307 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6944 Folio Inicial:58.029
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:58.045
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos Inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble con una área total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados. Terrenos que están ubicados en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Cantón Manta. Provincia de Manabí, Por una parte la Asociación o Cuentas de Participación Ocean Blue, representado por el Dr. Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 11 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3921 Folio Inicial:1.041
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final:1.093
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago Cantón Manta.

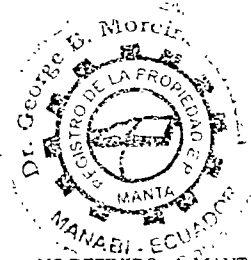
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



PROPIETARIO 800000000056885 ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE
PROPIETARIO 800000000079049 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE

NO DEFINIDO MANTA
NO DEFINIDO MANTA

0000063517

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3307	29/nov/2011	58 029	58.045

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 12 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3922 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final: 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélagos del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélagos Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000079049	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	11	14/may/2015	1.041	1.093

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 28 de junio de 2016 Número de Inscripción: 1501 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3313 Folio Inicial: 38.138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final: 38.236
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2016
Fecha Resolución:

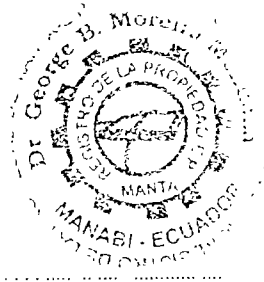
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, el sr. Manuel León Fiallos esta casado con la sra. Alba Rios Cordova, la sra. Maria del Carmen Bahamonde Rodriguez, representa como agente oficioso al sr. Patricio Cherres Cordero.compraventa de Dep. 12A Estacionamiento 49, Estacionamiento 50 y Bodega 32.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1704397072	CHERRERES CORDERO PATRICIO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE		MANTA	

Fecha 06 JUL 2018 HORA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:38:30 del viernes, 06 de julio de 2018

A petición de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO
RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

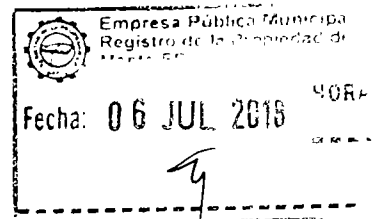


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000063518



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015951, certifico hasta el día de hoy 06/07/2018 15:36:25, la Ficha Registral Número 54322.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 21 de diciembre de 2015

Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 32.- DEL EDIFICIO OCEANIA ubicado en la calle M-1 de la Punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta Por Arriba: lindera con área comunal circulación en 4,24m2; Por Abajo: lindera con terreno del edificio en 4,24m2; Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 1,60m; Por el Sur: lindera con área comunal circulación 1,60m; Por el Este: lindera área bodega 25 en 2,65m; Por el Oeste: lindera con bodega 28 en 2,65m. Área: 4,24m2. Área Neta: 4,24m2; Alícuota: 0,0005 %; Área de Terreno: 0,98m2; Área Común: 2,12m2; Área Total: 6,36m2.

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	3307	29/nov/2011	58.029	58.045
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	11	14/may/2015	1.041	1.093
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	12	14/may/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1501	28/jun/2016	38.138	38.236

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de marzo de 2007

Número de Inscripción: 600

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1144

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en el Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélagos con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta

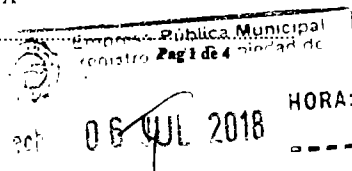
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:54322

viernes, 06 de julio de 2018 15:36





VENDEDOR 800000000049973 COMPANIA ASTERSA S.A.

NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	190	30/ene/1998	130	131
COMPRA VENTA	2783	08/dic/2006	38.394	38.413
COMPRA VENTA	2129	03/dic/1997	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011

Número de Inscripción: 3307

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6944

Folio Inicial:58.029

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:58.045

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos Inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble con una área total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados. Terrenos que están ubicados en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Cantón Manta. Provincia de Manabí, Por una parte la Asociación o Cuentas de Participación Ocean Blue, representado por el Dr. Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000049972	GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	600	12/mar/2007	8.438	8.451

Registro de : PROPIEDADES

HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 11

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3921

Folio Inicial:1.041

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Folio Final:1.093

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

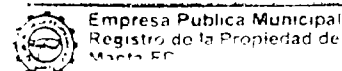
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdoba Zona El Murciélago Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:54322

viernes, 06 de julio de 2018 15:36

Fecha: 06 JUL 2018

HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000063519



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000079049	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3307	29/nov/2011	58.029	58.045

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 12 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3922 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000056885	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000079049	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	11	14/may/2015	1.041	1.093

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 28 de junio de 2016 Número de Inscripción: 1501 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3313 Folio Inicial:18138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:38236
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, el sr. Manuel León Fiallos esta casado con la sra. Alba Rios Cordova, la sra. Maria del Carmen Bahamonde Rodriguez, representa como agente oficioso al sr. Patricio Cherras Cordero.compraventa de Dep. 12A, Estacionamiento 49, Estacionamiento 50 y Bodega 32.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

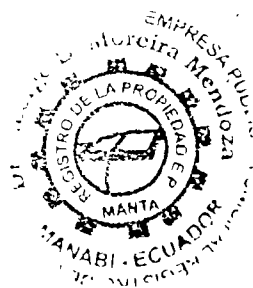
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1704397072	CHERRAS CORDERO PATRICIO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	CASADO(A)	MANTA	



VENDEDOR

800000000056885 ASOCIACION O CUENTAS EN
PARTICIPACION OCEAN BLUE

MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:36:25 del viernes, 06 de julio de 2018

A petición de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO
RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432



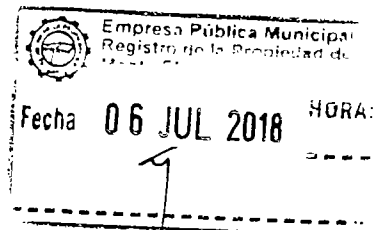
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**





0000063520

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO OCEANIA
RUC. 1391827008001

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico por la presente, en mi carácter de administradora de
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO OCEANIA:

Que el departamento inscrito como 12A con la bodega número 32
y parqueadero No. 49-50 no registra deuda alguna por concepto
de expensas comunes.

Manta, julio del 2018

**PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO OCEANIA
ADMINISTRACION**
Gloria Molina Castro
Administradora



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



Manta G A D

(34) Continuar



RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JOZC-2015

APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO
"OCEANIA"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

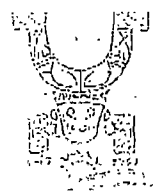
Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre construcción o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";



G A D
Manta



Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

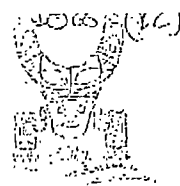
Que, mediante oficio s/n de fecha 20 de febrero del año 2015, la Asociación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE en calidad de Representante legal, remite solicitud a la Alcaldía en el



Manta G A D

0000063522

(39)
Inmóvil



sentido de que se apruebe al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio denominado "OCEANIA", al respecto indico:

Que, mediante Oficio No. 0215-DPUM-JOC, de fecha 04 de marzo de 2015, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0044-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica en su parte pertinente lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES: Que, la Asociación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE es propietario de un lote de 1.959,92m², ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, con clave catastral No. 1130304000, conforme lo especifica escritura de compraventa y unificación protocolizada el 31 de agosto de 2011 e inscrita ante la Registraduría de la Propiedad el 29 de noviembre de 2011. Dentro de este lote de terreno el propietario ha construido el edificio "OCEANIA" para este fin obtuvo el permiso de construcción No. 323-1424-34936 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de junio de 2013.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.

El Edificio se compone de diecisiete (17) plantas, distribuidas en 2 niveles, planta baja y catorce (14) plantas altas, cuyo fin exclusivo es el de Residencial permanente o vacacional.

3.- AREAS GENERALES

• AREA TOTAL DE TERRENO:	1.959,92m ²
• AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	13.638,13m ²
• AREA TOTAL COMUN:	4.248,64m ²
• AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA:	9.389,49m ²

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y estudios de propiedad horizontal correspondientes del Edificio "OCEANIA", y, por cumplimiento con lo previsto en la Sección 6ta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, art. 331 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "OCEANIA" propiedad de la Asociación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE en el predio clave catastral No. 1130304000.

Que, mediante memorando No. 0656-DGJ-GVG-2015 de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por la Asociación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano

RESOLUCIÓN Nro. 005-ALC-M-JOZC DE APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "OCEANIA"



G A D
Manta

(31) Inmóvil y uno



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "OCEANIA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por la Asociación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictar resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE, ubicada en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral No. 1130304000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales: h) e D y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "OCEANIA" de propiedad de la Asociación o Cuentas de Participación OCEAN BLUE, ubicada en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral No. 1130304000; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.

ALCALDE DEL CANTÓN MANTA
Es un fotocopia del documento original que no
se presenta y devuelto al interesado (Y)

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Dr. Diego Chamorro Papinosa
SECRETARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN Nro. 005-ALC-M-JOZC DE APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "OCEANIA"

0000063523

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO OCCIDENTAL
RUC: 09918270080

CERTIFICADO DE GASTOS



Certifico por lo presente, en mi carácter de administrador de PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO OCCIDENTAL:

Que el departamento inscrito como LOFT D, con laodega número 57 y parámetro No. 72 no registra deuda alguna por concepto de gastos comunes.

Manta, abril de 2015

[Firma]
Gabriel Medina Castro
Administrador
Edificio Occidental

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Frente, a los señores notarios y comparecientes

[Firma]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Oficina: Barrio La Armadora Calle K1 y 14-10
Teléfono: 05245023 0524750358

EDIFICIO OCEANIA

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO OCEANIA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Considerando:

Que el Edificio denominado "OCEANIA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélago, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos, la planta baja y 14 pisos altos con sus respectivos departamentos, local, bodegas y estacionamientos. Edificio, cuyo fin exclusivo es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio OCEANIA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio OCEANIA", celebrada el día ... de de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO OCEANIA"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio OCEANIA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo afín a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art. 4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio OCEANIA", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio OCEANIA".

EDIFICIO OCEANIA

0000063524

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO OCEANIA.- El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de catorce pisos de alto, una planta baja y dos plantas de subsuelos, área común de piscinas y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato importado. Tiene dos ascensores marca Mitsubishi con capacidad para ocho personas cada uno. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidroneumático importado. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería de bloques enlucidos y pintados y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las terrazas, las bodegas y los parques pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o estacionamiento, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un uso que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio OCEANIA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la salubridad del "Edificio OCEANIA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con

EDIFICIO OCEANIA

lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,

- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos, bodegas o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio OCEANIA", las áreas de circulación exterior, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de

(02)
Cuenta y Tes (48)
0000063525
EDIFICIO OCEANIA

equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado, circulación de subterráneos, y áreas verdes.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio OCEANIA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio OCEANIA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autoriza la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Copropietario General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contradiga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio OCEANIA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o alteren las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;

EDIFICIO OCEANIA

- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros u técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- q) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones o indemnizaciones a que hubiera lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de Lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quiénes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

EDIFICIO OCEANIA

0000063526

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usarlos y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través de voto de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno; conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;

EDIFICIO OCEANIA

- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- ii) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa deba hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun

EDIFICIO OCEANIA

(64)
reintegrarse

Cuarenta y cinco (45)

cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días de mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Gastos extraordinarios son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio que no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o reparación exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día con sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses

EDIFICIO OCEANIA

de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alcuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alcuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Cuarenta y seis (46)

EDIFICIO OCEANIA

(63) Cuarenta y seis

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y, aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por los copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

EDIFICIO OCEANIA

- Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.
- Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.
- Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.
- Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.
- Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.
- Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.
- Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.
- Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.
- Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.
- Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:
- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;

Cuentas y 5.000 (47)

EDIFICIO OCEANIA

(66)

manabí y 1000

- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios el presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

PACINA 11

11

Cuenta y ocho (48)

EDIFICIO OCEANIA

podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anteriores y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, el presente reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio OCEANIA, la ejercerá individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.



EDIFICIO OCEANIA

CAPITULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio OCEANIA, celebrada el de de 2014.

Arq.

RESPONSABLE TECNICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
MANTALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ASISTENTE TECNICO

Fecha: 07/04/2015

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (73)
fojas útiles. 09 MAY 2017

Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000063531

ESCRITURA NRO.

20170101009P00088

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARÍA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIÁN CHERRES BAHAMONDE Y LUIS ESTEBAN CHERRES

BAHAMONDE

CUANTÍA: INDETERMINADA

FACT. 36138

***** VV *****

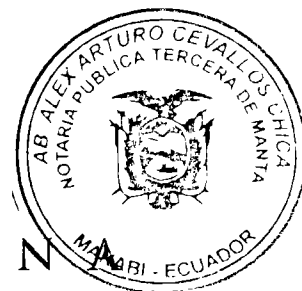
DI2COP



Dr. Eduardo C. F.
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO

SERVICIO NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA
DEL CANTÓN CUENCA

DESDE 1994

A CARGO DEL PROTOCOLO DE:
DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ

Av. José Peralta y Av. 12 de Abril Esq. Edificio Acrópolis Of. 307 y 308

Teléfonos: 410 3372 / 410 3375

E-mail: notaria.9@etapanet.net / info@servicionotarial.com

www.servicionotarial.com

Cuenca, Ecuador





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria_9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

0000063532

1 carmen@maxxisecuador.com. La compareciente declara bajo juramento
2 que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente
3 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como
4 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
5 además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad,
6 domiciliada en esta ciudad, entendida plenamente en el idioma
7 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
8 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
9 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
10 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
11 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
12 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
13 escrituras públicas a su cargo, solicito se libere una de PODER GENERAL
14 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la
15 celebración de la presente escritura comparece la Señora María del
16 Carmen Bahamonde Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil divorciada, domiciliada la calle Gran Colombia 22-358, Edificio
18 Andalucía Plaza, Departamento 410, en ciudad de Cuenca, provincia del
19 Azuay, número telefónico 0995366604, correo electrónico
20 carmen@maxxisecuador.com, mayor de edad y capaz ante la ley para
21 celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA: La compareciente otorga PODER
22 GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

- 1 los señores Juan Sebastián Cherres Bahamonde con cédula de ciudadanía
- 2 No.171196251-2 y Luis Esteban Cherres Bahamonde con cédula
- 3 ciudadanía No. 171196252-0, para que en su nombre y representación,
- 4 haciendo sus veces, de manera individual o conjunta, realicen: 1)
- 5 Administren todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones,
- 6 participaciones, inversiones o cualquier título valor de propiedad de la
- 7 Mandante; 2) Adquieran para la Mandante a cualquier título bienes
- 8 muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, etc.; 3) ✓
- 9 Vendan, donen, permuten, hipotequen, den arriendo, en anticresis, en
- 10 comodato, cedan o transfieran a cualquier título, los bienes ya sean
- 11 muebles, inmuebles, derechos, acciones, participaciones y cualquier tipo
- 12 de título valor que posea la Mandante; 4) Cancelen gravámenes
- 13 constituidos a favor de la Mandante; 5) Giren, cedan, acepten y protesten
- 14 cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier título que
- 15 contenga una obligación a favor de la Mandante; 6) Para que, en los casos
- 16 que fuere menester, manifiesten la voluntad de su Mandante y su expreso
- 17 consentimiento; 7) Para que, celebren toda clase de actos, contratos y
- 18 negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; 8) Para
- 19 que cobren dineros que le sean debidos a la Mandante por personas
- 20 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras según sea el caso; 9) Para
- 21 que realicen préstamos a favor de personas sean estas naturales o
- 22 jurídicas, nacionales o extranjeras y acepten cualquier tipo de garantías;



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria_9@etapanet.net - eeopalacios@hotmail.com

0000063533

1 10) Abran y administren cuentas bancarias sean estas de ahorro o
2 corriente, realicen inversiones tanto en instituciones del sistema
3 financiero público, privado, nacional o del extranjero, así como en el
4 sistema de economía popular y solidaria, en compañías legalmente
5 constituidas sean estas nacionales o extranjeras a nombre de la
6 Mandante, para lo cual quedan facultados para realizar cualesquier
7 trámite y gestión que sea requerida para el perfeccionamiento de dichos
8 actos; 11) Para que obtengan préstamos ya sea de personas naturales o
9 jurídicas, de instituciones del sistema financiero público o privado,
10 nacional o del extranjero, sistema de economía popular y solidaria,
11 pudiendo otorgar garantías de cualquier naturaleza sobre bienes
12 muebles, inmuebles, acciones, participaciones, derechos, etc., para lo cual
13 quedan facultados para suscribir cualquier documento que sea necesario
14 para perfeccionar dichas transacciones; 12) Representen a la Mandante
15 en cualesquier asunto judicial, extrajudicial, mercantil o penal, que exista
16 a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o
17 proponiéndolas y continuando el juicio hasta su conclusión en cualesquier
18 instancia, sometiendo a procesos alternativos de solución de conflictos,
19 presente apelaciones y cuanto recurso judicial sea permitido
20 conformidad con la ley de la materia; 13) Comparezcan ante cualquier
21 Autoridad Administrativa, para el perfeccionamiento de los negocios
22 jurídicos para los cuales quedan facultados los Mandatarios; 14) Para que





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

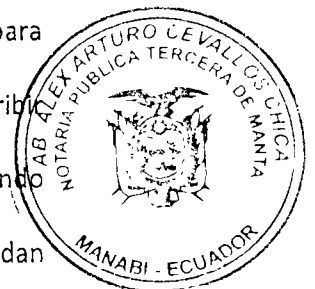
1 comparezca ante cualquier notario público a fin de que celebre todo tipo
2 de escritura que perfeccione los negocios jurídicos para los cuales quedan
3 facultados; 15) Para que en nombre y representación de la Mandante
4 realice contratos o convenios de cualquier naturaleza con personas
5 naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas sean estas nacionales o
6 extranjeras; 16) Para que a nombre y representación de la Mandante
7 realice todos los trámites, gestiones, solicitudes, contestaciones a
8 requerimientos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y
9 Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Control de
10 Poder de Mercado, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,
11 Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad,
12 Registro Civil, Gobiernos Autónomos Seccionales, Ministerio de
13 Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o
14 cualquier entidad pública para realizar los trámites que fueren necesarios
15 para el pleno ejercicio de este poder; 17) Para que en su nombre y
16 representación intervengan con todas las facultades legales en las juntas
17 de socios o accionistas de las sociedades en las que posee inversiones la
18 Mandante; 18) Quedan facultados para delegar este poder de forma
19 general o para funciones específicas a una tercera persona de confianza
20 de los Mandatarios o a un abogado solo con fines de procuración judicial;
21 19) Representen los intereses de la Mandante ante cualquier entidad del
22 Estado, especialmente ante el Servicio de Rentas Internas,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net -- eeopalacios@hotmail.com

0000063534

1 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano
2 de Seguridad Social, Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como
3 ante otras entidades públicas, mixtas y privadas; 20) Realicen todos los
4 actos necesarios tendientes a perfeccionar la liquidación de los bienes de
5 la sociedad conyugal que aún mantiene con su ex cónyuge el Sr. Patricio
6 Fernando Cherres Cordero, quienes disolvieron su vínculo conyugal en
7 fecha primero de febrero de 2013 mediante sentencia de divorcio dictada
8 en el Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de la Provincia del Azuay,
9 debidamente inscrita en el Registro Civil del cantón Quito en fecha veinte
10 y ocho de mayo del mismo año, y , previamente en fecha cuatro de
11 septiembre de 2012 disolvieron la sociedad conyugal mediante acta
12 notarial celebrada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca,
13 inscrita en el Registro Civil del cantón Quito en fecha diez y ocho de
14 septiembre del mismo año. Los mandatarios quedan autorizados a: a)
15 Suscribir cualquier documento sea este público o privado para
16 perfeccionar el acto para el cual quedan autorizados. b) Comparecer ante
17 Autoridades Administrativas, organismos del control y suscribir las
18 peticiones o solicitudes que sean necesarias para perfeccionar el acto para
19 el cual quedan autorizados. c) Concurrir ante Notarios Públicos suscribir
20 cualquier documento. d) Llegar a acuerdos, renunciando o adquiriendo
21 derechos, bienes muebles o inmuebles. Los Mandatarios quedan
22 investidos de las más amplias facultades para el cumplimiento de este





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - cepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 Instrumento, incluso de aquellas que requieren de cláusula especial, de
2 tal forma que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.
3 **TERCERA:** Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
4 estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento, el
5 cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada. La presente minuta
6 ha sido elaborada y suscrita por la DOCTORA FERNANDA PACHECO JUCA,
7 CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS
8 NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las
9 enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda
10 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los
11 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las
12 partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
13 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
14 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
15 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
16 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue
17 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
18 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
19 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
20 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
21 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
22 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - epalacioss@hotmail.com

0000063535

1 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual

2 doy fe.-

3

4

5  MARÍA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRÍGUEZ

6 C.I. 1705836938

7

8

9

10 Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

11 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

 NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



0000063536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo E. Palacios Saen
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705836938

Nombre: BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

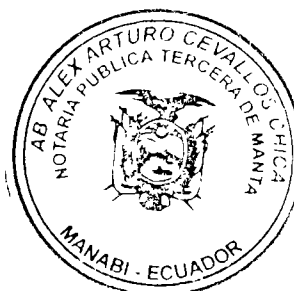
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: borrador-6b2c0



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

100

100

100

0000063537

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo C. Palacios Sacal
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705836938

Nombres del ciudadano: BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BAHAMONDE OSWALDO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ EULALIA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 171-003-40952



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requiendo solicite un nuevo certificado.

100

100

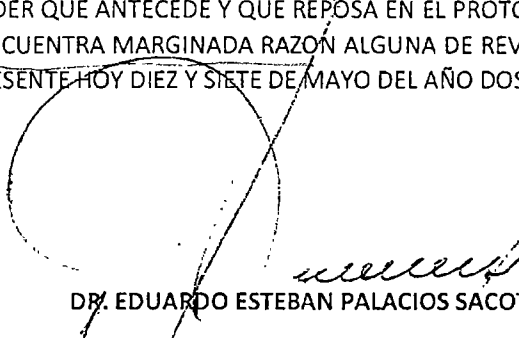
100

0000063538



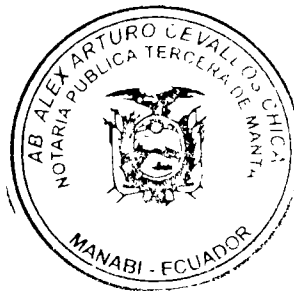
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZÓN: DOY FE QUE UNA VEZ REVISADA FÍSICAMENTE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE CONTIENE EL PODER QUE ANTECEDE Y QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA MISMA NO SE ENCUENTRA MARGINADA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA

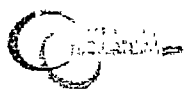


Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN EN MI, EN FE DE ELLO CONFIELO
ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION

[Handwritten signature]
.....
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000050434

0000063539



20180101009000692

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20180101009000692



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101009P00088

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705836938
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180101009000692

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR





Dr. Eduardo E. Peláez Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ENCUENTRO

ENCUENTRO

ARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

0000063540



DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ



DIRECCIÓN: LUIS CORDERO 9-55 Y BOLÍVAR,
PASAJE HORTENCIA MATA, PLANTA BAJA.

TELF.: 2834165

EMAIL: notariadecimosegundaro@outlook.es

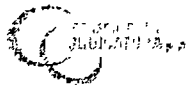
10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10





Factura: 001-200-000055175

0000063541



20180101012000817

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180101012000817

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2018, (15:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704397072
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO CHERRER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704397072

OBSERVACIONES:

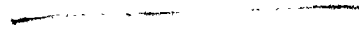
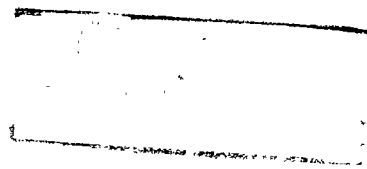
NOTARIO(A) SUPLENTE, SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20180101012000817



MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2018, (15:21)
TIPO DE RAZÓN:	DRA. RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00862

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHERRER CORDERO PATRICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704397072
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1704397072



0000063542

0010141



20170101012P00862

Cura: 001-200-000039417

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

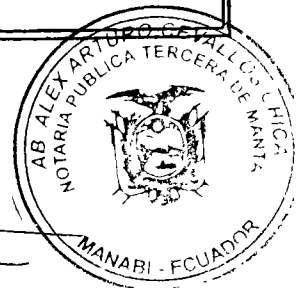
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

20170101012P00862							
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2017, (12:04)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704397072	ECUATORIANA	MANDANTE		
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
CHERRES BAHAMONDE JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711962512	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)		
CHERRES BAHAMONDE LUIS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711962520	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)		
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

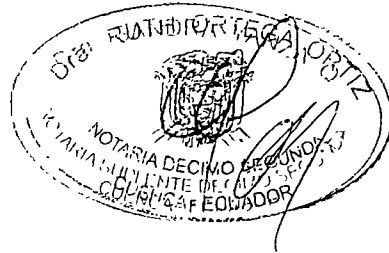




PRIMER BLANCO

0000063543

0010142



ESCRITURA NRO.

20170101012P00862

Factura: 001-200-000039417

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIÁN CHERRES BAHAMONDE Y LUIS ESTEBAN

CHERRES BAHAMONDE

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ: DOS COPIAS

*****SY*****

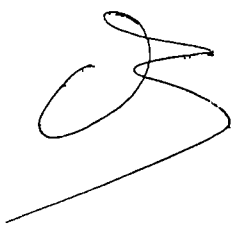


En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, los trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN CUENCA, comparece al otorgamiento del presente instrumento el Ingeniero PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Reducto ochocientos sesenta y cuatro, Dpto. setecientos uno, Miraflores de la

Dra. RUTH
NOTAI

ciudad de Lima-Perú, de tránsito por esta ciudad, número telefónico: cero cero uno cinco uno nueve nueve cuatro uno siete uno tres siete dos, correo electrónico: gerenteoperacional@maxxisecuador.com. hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertido por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, solicito se inserte una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece el Señor **PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Av. Reducto ochocientos sesenta y cuatro Dpto. setecientos uno, Miraflores de la ciudad de Lima-Perú, de tránsito por esta ciudad, número telefónico: (00151994171372) cero cero uno cinco uno nueve nueve cuatro uno siete



0000063544

0010143



ORTIZ

SEGUNDA
uno

tres siete dos, correo electrónico:

gerenteoperacional@maxxisecuador.com, capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA: OBJETO: El compareciente otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de los señores Juan Sebastián Cherres Bahamonde con cédula de ciudadanía No. (171196251-2) uno siete uno uno nueve seis dos cinco uno dos y Luis Esteban Cherres Bahamonde con cédula de ciudadanía No. (171196252-0) uno siete uno uno nueve seis dos cinco dos cero, para que en su nombre y representación, haciendo sus veces, de manera individual o conjunta, realicen: 1) Administren todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, inversiones o cualquier título valor de propiedad de la Mandante; 2) Adquieran para la Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, etc.; 3) Vendan, donen, permuten, hipotequen, den arriendo, en anticresis, en comodato, cedan o transfieran a cualquier título, los bienes ya sean muebles, inmuebles, derechos, acciones, participaciones y cualquier tipo de título valor que posea el Mandante; 4) Cancelen gravámenes constituidos a favor del Mandante; 5) Giren, cedan, acepten y protesten cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier título que contenga una obligación a favor del Mandante; 6) Para que, en los casos que fuere menester, manifiesten la voluntad de su





Mandante y su expreso consentimiento; 7) Para que, celebren toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; 8) Para que cobren dineros que le sean debidos al Mandante por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras según sea el caso; 9) Para que realicen préstamos a favor de personas sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y acepten cualquier tipo de garantías; 10) Abran y administren cuentas bancarias sean estas de ahorro o corriente, realicen inversiones tanto en instituciones del sistema financiero público, privado, nacional o del extranjero, así como en el sistema de economía popular y solidaria, en compañías legalmente constituidas sean estas nacionales o extranjeras a nombre del Mandante, para lo cual quedan facultados para realizar cualesquier trámite y gestión que sea requerida para el perfeccionamiento de dichos actos; 11) Para que obtengan préstamos ya sea de personas naturales o jurídicas, de instituciones del sistema financiero público o privado, nacional o del extranjero, sistema de economía popular y solidaria, pudiendo otorgar garantías de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones, derechos, etc., para lo cual quedan facultados para suscribir cualquier documento que sea necesario para perfeccionar dichas transacciones; 12) Representen al Mandante en cualesquier asunto judicial, extrajudicial, mercantil o penal, que exista

0000063545



a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuando el juicio hasta su conclusión en cualesquier instancia, sometiendo a procesos alternativos de solución de conflictos, presente apelaciones y cuanto recurso judicial sea permitido de conformidad con la ley de la materia; 13) Comparezcan ante cualquier Autoridad Administrativa, para el perfeccionamiento de los negocios jurídicos para los cuales quedan facultados los Mandatarios; 14) Para que comparezca ante cualquier notario público a fin de que celebre todo tipo de escritura que perfeccione los negocios jurídicos para los cuales quedan facultados; 15) Para que en nombre y representación del Mandante realice contratos o convenios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas sean estas nacionales o extranjeras; 16) Para que a nombre y representación del Mandante realice todos los trámites, gestiones, solicitudes, contestaciones a requerimientos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Control de Poder de Mercado, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro Civil, Gobiernos Autónomos Seccionales, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier entidad pública para realizar los trámites que fueren

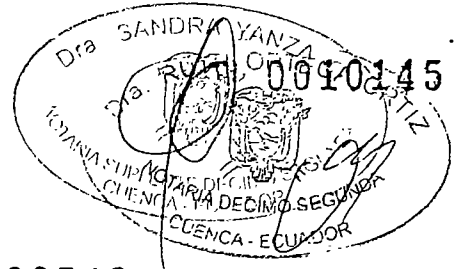
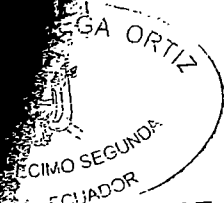


A handwritten signature in black ink.



necesarios para el pleno ejercicio de este poder; 17) Para que en su nombre y representación intervengan con todas las facultades legales en las juntas de socios o accionistas de las sociedades en las que posee inversiones el Mandante; 18) Quedan facultados para delegar este poder de forma general o para funciones específicas a una tercera persona de confianza de los Mandatarios o a un abogado solo con fines de procuración judicial; 19) Representen los intereses del Mandante ante cualquier entidad del Estado, especialmente ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como ante otras entidades públicas, mixtas y privadas. Los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para el cumplimiento de este Instrumento, incluso de aquellas que requieren de cláusula especial, de tal forma que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder, se entienden incorporadas a este poder las facultades contenidas en los artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres del Código General de Procesos.

TERCERA: Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por la **Dra. Fernanda Pacheco**



0000063546

Juca, MAT. 2790 CAA. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.- SE 'AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO
C.I. 170439707-2

DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



Dra. R

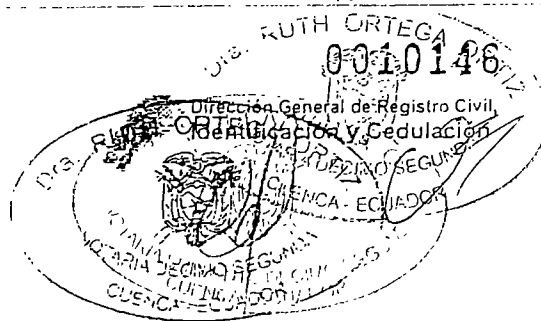
2

LIBRO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
CUENCA - ECUADOR



0000063547

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704397072

Nombres del ciudadano: CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

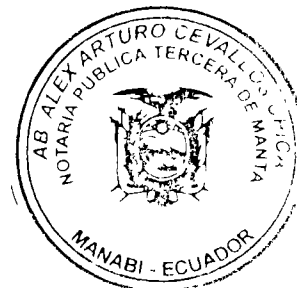
Nombres del padre: CHERRES ALBERTO

Nombres de la madre: CORDERO FILOMENA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 173-012-65291



173-012-65291

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 17:57:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Dra. RUTH
NOTARIA
CUE

RECEIVED

0000063548

0010147

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439707-2

APellidos y Nombres: CHERRES CORDERO
PATRICIO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

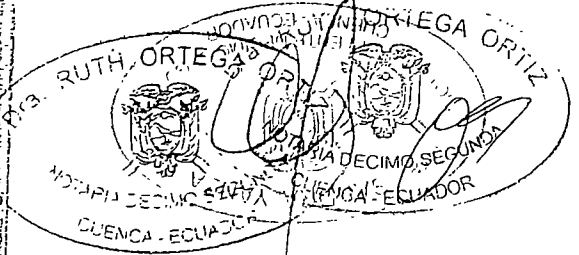
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-04-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

V3343V3232

APellidos y Nombres del Padre: CHERRES ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: CORDERO FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA
2014-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-26

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]

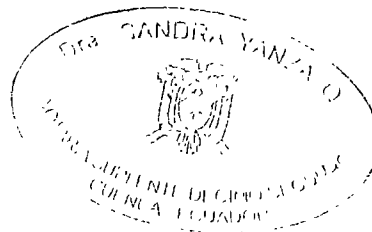




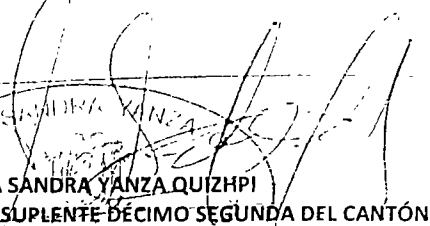
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN una FOJAS
CUENCA, A 12 DE marzo DEL 2017



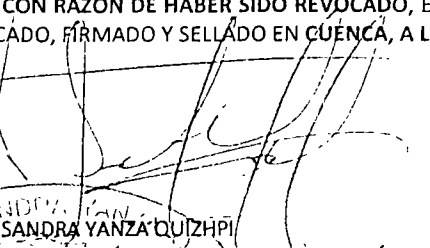
Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

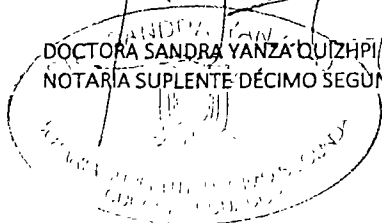


CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE PODER GENERAL SUSCRITA POR EL SEÑOR PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO A FAVOR DE JUAN SEBASTIAN CHERRES BAHAMONDE Y LUIS ESTEBAN CHERRES, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, EN 7 FOJAS, CON PROTOCOLO NUMERO P00862 ES IGUAL AL ORIGINAL QUE RESPOSA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.


DOCTORA SANDRA YANZA QUIZHPI
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: SIENTO RAZON DE QUE EL PODER GENERAL QUE ANTECEDE, REVISADO EN EL PROTOCOLO QUE CONTIENE LA MATRIZ, NO SE HALLA CON RAZON DE HABER SIDO REVOCADO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CON RAZON DE NO REVOCADO, FIRMADO Y SELLADO EN CUENCA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.


DOCTORA SANDRA YANZA QUIZHPI
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



0000063549



psicotrópicas, ni de ninguna actividad contaría a la ley; en tal virtud ^{asume} cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.” (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula profesional número trece guion mil dos mil doce guion doscientos ochenta y nueve (13-2012-289) del Foro de Abogados de Manabí.” **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

f) Sr. ^{Gies} Páez Zumárraga Wellington Eddy Reinaldo
c.c. 170175392-1 //

f) ^{Granda Garzon} Sra. Granda Garzon Magdalena del Carmen
c.c. 170231637-1 //

f) ^{Bahamonde} Sr. Cherres Bahamonde Juan Sebastián
c.c. 171196251-2 //



f) Sr. León Fiallos Manuel Iván

c.c. 170824243-1



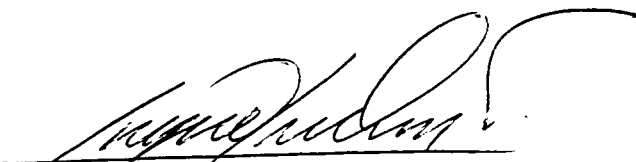
f) Sra. Ríos Córdova Alva Luz

c.c. 1705373130



f) Sr. Carl Emil Kandutsch

passp. 478141540



f) Sra. Rodríguez Velasco Ingrid Marianela

c.c. 130637662-3



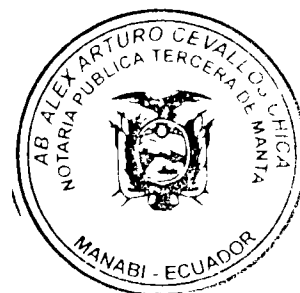
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



0000063550

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****2405****Número de Repertorio:****4949**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2405 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
478141540	KANDUTSCH CARL EMIL	COMPRADOR
1705836938	BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	VENDEDOR
1704397072	CHERRERES CORDERO PATRICIO FERNANDO	VENDEDOR
1705373130	RIOS CORDOVA ALVA LUZ	VENDEDOR
1708242431	LEON FIALLOS MANUEL IVAN	VENDEDOR
1702316371	GRANDA GARZON MAGDALENA DEL CARMEN	VENDEDOR
1701753921	PAEZ ZUMARRAGA WELLINGTON EDDY REINALDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1130304106	54322	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130304012	54401	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130304013	54321	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130304137	54319	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 25-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 25 de julio de 2018

miércoles, 25 de julio de 2018

Page 1 of 1

